

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 20 de septiembre de 2024

Sec. V-B. Pág. 51435

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

33067

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud por el procedimiento simplificado de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración en concreto de Utilidad Pública del parque solar fotovoltaico Jerez, de 42,5 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Jerez, de 42,5 MW de potencia instalada, y para una parte de su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Jerez de la frontera (Cádiz). Expdte.PEol-FV-082.

La sociedad WIGEP ANDALUCÍA S.A., ha iniciado los trámites preceptivos de solicitud para la continuación del procedimiento simplificado de autorización de proyectos de energías renovables conforme al artículo 23 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, al objeto de que le sean concedidas la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración en concreto de Utilidad Pública del parque solar fotovoltaico Jerez, de 42,5 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Jerez, de 42,5 MW de potencia instalada, y para una parte de su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Jerez de la frontera (Cádiz).

Con fecha 28 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

De acuerdo a la normativa anterior, mediante Resolución de fecha 3 de abril de 2024, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico denominado Jerez de 42,5 MW de potencia nominal, para su hibridación con el Parque Eólico existente denominado Jerez, de 42,5 MW de potencia, y para una parte de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Cádiz", continúe con la correspondiente tramitación del procedimiento de autorización al no apreciarse efectos adversos significativos en el medio ambiente que requieran su sometimiento a procedimiento de evaluación ambiental, siempre que se cumplan las medidas previstas en el estudio de impacto ambiental, las aceptadas durante la información pública y las recogidas en dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la tramitación de la autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución será llevada a cabo por las áreas o, en su caso, dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de las provincias donde radique la instalación.

A los efectos de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 124, 125, 126, 144 y 145 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,

cve: BOE-B-2024-33067 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 228



Núm. 228

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 20 de septiembre de 2024

Sec. V-B. Pág. 51436

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 23 del Real Decreto ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se somete al trámite de información pública la solicitud cuyas características se indican a continuación:

- § Expediente: PEol-FV-082
- § Peticionario: WIGEP ANDALUCÍA S.A con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 28. 28042, Madrid (España)
- § Órgano competente, a los efectos de autorizar el proyecto: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- § Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, consultas y notificaciones: Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Andalucía.
- § Objeto de la solicitud: Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción, Declaración en concreto de Utilidad Pública.
- § Finalidad del proyecto: la hibridación del parque solar fotovoltaico Jerez, de 42,5 MW de potencia instalada, con el parque eólico existente Jerez, de 42,5 MW de potencia instalada, y para una parte de su infraestructura de evacuación.
 - § Términos municipales: Jerez de la Frontera (Cádiz)
 - § Características generales del proyecto:
 - o Planta Fotovoltaica compuesta por:
 - § 77.952 módulos policristalinos de Risen Energy RSM120-8-600M o similar.
- § La configuración planteada para esta planta fotovoltaica es de agrupación de módulos solares fotovoltaicos monocristalinos, dispuestos sobre estructura de NX HORIZON de Nextracker seguidores solares a un eje, o similar.
- § 24 inversores trifásicos limitados a 1770,83 kW de potencia nominal salida (a 40°C) del fabricante POWER ELECTRONICS, modelo FS1910K o similar. La potencia total de la planta estará limitada a los 42,5 MWn establecidos en el Punto de Acceso y Conexión.
- § Los centros de transformación junto con las celdas de media tensión y los equipos auxiliares necesarios estarán instalados a la intemperie formando un conjunto llamado Power Station. Estos centros de transformación se unirán entre sí mediante cuatro circuitos de MT a 30 kV, conectando la planta con el centro de seccionamiento.
- § La superficie total ocupada es de 84,17 hectáreas que corresponderán a la propia instalación y estarán delimitadas por el vallado perimetral y sus puertas de acceso.
 - o La infraestructura de evacuación solicitada está compuesta por:

ve: BOE-B-2024-33067 erificable en https://www.boe.es



Núm. 228

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 20 de septiembre de 2024

Sec. V-B. Pág. 51437

- § Líneas eléctricas subterráneas de interconexión de 30 kV del parque solar fotovoltaico Jerez con el centro de seccionamiento del parque eólico existente PE Jerez 30 kV.
- § Ampliación del centro de seccionamiento del parque eólico existente PE Jerez 30 kV.
- o El resto de la infraestructura de evacuación de la planta, ya existente, que no forman parte del alcance de esta solicitud, está compuesta por:
- § Línea eléctrica subterránea de 30 kV desde el centro de seccionamiento PE Jerez 30 kV hasta la subestación eléctrica elevadora SET Cartuja II 30 kV/220 kV.
 - § Subestación eléctrica elevadora SET Cartuja II 30/220 kV.
- § Línea eléctrica aérea de 220 kV entre la subestación eléctrica elevadora SET Cartuja II 30/220 kV y la subestación eléctrica SET Cartuja 220 kV, propiedad de Red Eléctrica España, S.A.U.
- El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y Declaración en concreto de Utilidad Pública es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los proyectos incluyen planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la instalación, así como la correspondiente a los Accesos para la colocación de los postes y el tendido de la línea. La Relación de bienes y derechos afectados se incluyen en el anexo de este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados y afectados en el proyecto para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto, y para que, en su caso, y según se indica posteriormente, puedan presentarse, en el referido plazo, por algunos de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se consideren oportunas a la instalación proyectada.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, el proyecto estará accesible a través del siguiente enlace:

https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html

cve: BOE-B-2024-33067 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 228

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 20 de septiembre de 2024

Sec. V-B. Pág. 51438

enlace corto:

https://acortar.link/tramites_info_publica_electricidad

y se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040241 - Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Área Funcional de Industria y Energía, a través de:

https://reg.redsara.es/

y citando "Alegaciones al procedimiento de información pública de PEol-FV-082"

Sevilla, 6 de septiembre de 2024.- El Director del Área de Industria y Energía, José Manuel Almendros Ulibarri.

ID: A240041667-1